

Código OCDE, método dinámico, por la Estación de Mecánica Agrícola, que ha efectuado asimismo las verificaciones preceptivas.

4. Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado, al respecto, en la Orden ministerial mencionada.

Madrid, 6 de octubre de 1980.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de la Producción Vegetal, José Puerta Romero.

23763

RESOLUCION de 6 de octubre de 1980, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación a la estructura de protección marca «Cubillo», modelo MF.285, tipo cabina con dos puertas, válida para los tractores que se citan.

A solicitud de «Talleres Mansilla, S. A.», y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden del Ministerio de Agricultura de 27 de julio de 1979,

1. Esta Dirección General concede la homologación a la estructura de protección marca «Cubillo», modelo MF.285, tipo cabina con dos puertas, válida para los tractores marca «Mas-

sey Ferguson», modelos 285 MP, 285 AC y 285 ST, versiones 2RM con espaciador.

2. El número de homologación asignado a la estructura es EP1/8045.a(3).

3. Las pruebas de resistencia han sido realizadas, según el Código OCDE, método dinámico, por la Estación de Mecánica Agrícola, que ha efectuado asimismo las verificaciones preceptivas.

4. Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado, al respecto, en la Orden ministerial mencionada.

Madrid, 6 de octubre de 1980.—El Director general, Luis Delgado Santaolalla.

23764

RESOLUCION de 23 de octubre de 1980, del Servicio Provincial de Almería del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se mencionan.

El día 17 de noviembre de 1980, a partir de las nueve treinta horas, se procederá a levantar las actas previas a la ocupación de las fincas que se indican, todas ellas enclavadas en el término municipal de Abrucena, provincia de Almería, incluidas en el Decreto número 2553/1975.

Hora	Nombre de la finca	Hectáreas	Propietario
10,00	El Morrón y otros	45,30	D. José García Díaz.
10,15	Las Cañas I	20,85	D. ^a Rosa García Díaz.
10,30	Los Cuartillos	3,25	D. ^a Ana Bono Martínez.
10,45	Los Cuartillos y otros	14,50	D. ^a Adela García Molina.
11,00	Las Cañas II	7,00	D. Joaquín Vallejo Serrano.
11,15	Los Morrones II	6,50	D. Antonio González Ruiz.
11,30	Arrastradero I	3,50	D. Juan Rubia García.
11,45	Las Agúllas y otras	11,00	D. Domingo Moya Bono.
12,00	Cuartos Labrados	19,60	D. ^a Natalia López García.
12,15	Solanilla	6,00	D. ^a María Angeles Ortiz García.
12,30	Pago Farache	9,75	D. ^a Micaela Bono Martínez.
12,45	Cerro de Cuenca	16,60	D. ^a María García García.
13,00	Solana del Toril y otros	5,20	D. Juan Herrera Padilla.
13,15	Los Poyos y Prafillos	4,85	D. Juan Fernández Ortiz.
13,30	Paraje de la Solana	3,00	D. Juan Ortiz Ortiz.
13,45	El Poyo II	3,05	D. Alfonso Morales Herrerías.

La reunión previa tendrá lugar en el Ayuntamiento de Abrucena a las nueve treinta horas de dicho día 17 de noviembre.

Lo que se hace público para general conocimiento. Almería, 23 de octubre de 1980.—El representante de la Administración, Estanislao de Simón Navarrete.—15.439-E.

cadras como nacionales, regionales y locales, cuya relación, con el número de votos que a cada una corresponden, se expresa al final de esta Resolución.

La renovación afecta a los siguientes Vocales propietarios y suplentes:

Banca Privada Nacional

Propietarios:

Español de Crédito.
Vizcaya.
Central.
Zaragoza.
Comercial Transatlántico.
Occidental.

Suplentes:

Madrid.
Popular Industrial.
Promoción de Negocios.
General.
Atlántico.
Finanzas.
Granada.
Arabe Español.
Expansión Industrial.
Industrial de Guipúzcoa.
Rural y Mediterráneo.

Banca Privada Regional

Propietarios:

Herrero.
Catalana.

Suplentes:

Norte.
Castilla.

Banca Privada Local

Propietarios:

Sabadell.
Exportación.
Latino.

Suplentes:

Nuevo Banco.
Barcelona.
Simeón.
López Quesada.

Además, la designación, en su caso, como Vocal propietario del Consejo de uno o más de los Vocales que ostenten actualmente la condición de suplentes daría lugar al nombramiento en estas elecciones de los correspondientes Vocales con mismo carácter de suplentes

Las elecciones se celebrarán con sujeción a las normas del artículo tercero del Reglamento del Consejo Superior Bancario, y los Bancos y Banqueros que resulten elegidos designarán, en

Mº DE ECONOMIA Y COMERCIO

23765

RESOLUCION de 17 de octubre de 1980, de la Subsecretaría de Economía, por la que se convocan elecciones correspondientes al año 1980 para la renovación parcial de Vocales representantes de la Banca Privada en el Consejo Superior Bancario.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado f) del artículo tercero del Reglamento del Consejo Superior Bancario, aprobado por Decreto de 16 de octubre de 1950, y en las demás disposiciones legales aplicables al caso.

Esta Subsecretaría de Economía ha resuelto que las elecciones correspondientes al año 1980 para la renovación parcial de Vocales representantes de la Banca Privada en dicho Consejo se celebren en los locales del Consejo Superior Bancario, José Abascal (antes General Sanjurjo), 57, Madrid, el día 15 de diciembre de 1980, a las horas que a continuación se expresan:

- Banca Privada Nacional, a las dieciocho horas.
- Banca Privada Regional, a las dieciocho treinta horas.
- Banca Privada Local, a las diecinueve horas.

Tendrán derecho a participar en dichas elecciones, según las normas reglamentarias vigentes, todas las Empresas españolas inscritas en el Registro de Bancos y Banqueros, clasifi-

el mismo acto, la persona que haya de representarles en el Consejo, por un plazo no inferior a tres meses, sin perjuicio de las decisiones futuras que puedan adoptar aquéllos en lo que concierne a su representación.

Cuando los Bancos y Banqueros que no cuenten con oficinas en Madrid deleguen su representación, que habrá de otorgarse mediante documento notarial, la delegación deberá recaer en otro Banco o Banquero del mismo grupo, que concurra a la votación, pero sin imponer condiciones a su ejercicio ni limitar de otro modo la libre determinación del representante.

Finalmente, se acompaña la relación de los Bancos y Banqueros con derecho a participar en las citadas elecciones, expresando el número de votos que, a tales efectos, corresponde a cada uno de ellos, con arreglo a las normas reglamentarias en vigor, teniendo en cuenta los datos de los balances al 31 de julio de 1980, que son los últimos publicados por el Consejo Superior Bancario.

Madrid, 17 de octubre de 1980.—El Subsecretario, José Enrique García-Roméu Fleta.

RELACION QUE SE CITA

Empresas relacionadas según su número de inscripción en el Registro de Bancos y Banqueros	Número de votos	Empresas relacionadas según su número de inscripción en el Registro de Bancos y Banqueros	Número de votos	Empresas relacionadas según su número de inscripción en el Registro de Bancos y Banqueros	Número de votos
<i>Banca Nacional</i>		41.I-N Industrial de los Pirineos	3	75. Albacete	3
0. Exterior de España	3	42.I-N Industrial del Tajo	1	77. Meridional	3
1. Hispano Americano	3	43.I-N Progreso	3	80. Murcia	3
2. Español de Crédito	3	44.I-N Pequeña y Mediana Empresa	2	88. Garriga Nogués	3
3. Vizcaya	3	45.I-N Saadí Español	1	87. Masaveu	3
4. Bilbao	3	46.I-N Hispano Industrial	1	89. Peninsular	3
5. Central	3	<i>Banca Regional</i>		97. Abel Matutes Torres	3
6.I-N Urquijo	3	2. Pastor	3	98. Jerez	3
7. Santander	3	4. Herrero	3	99. Gerona	3
8. Zaragozano	3	6. Valencia	3	103. Sevilla	3
10. Popular Español	3	11. March	3	104. Simeón	3
12. Comercial Transatlántico	3	25. Andalucía	3	112. Etcheverría	3
14. Rural y Mediterráneo	3	29. Castilla	3	120. Internacional de Comercio	3
15.I-N Desarrollo Económico Español	3	30. Norte	3	123. Mas Sardá	3
16.I-N Fomento	3	32. Catalana	3	126. Oeste	3
18.I-N Unión	3	33. Comercial de Cataluña	3	133. Depósitos	3
19.I-N Industrial de Bilbao	3	34. Crédito e Inversiones	3	137. Cantábrico	3
20.I-N Noroeste	3	35. Galicia	3	139. Crédito Corporativo	3
21.I-N Financiación Industrial	3	36. Guipuzcoano	3	147. Préstamo y Ahorro	3
22.I-N Granada	3	<i>Banca Local</i>		148. Jover	3
23.I-N Popular Industrial	3	2. Sabadell	3	149. Pueyo	3
24.I-N Catalán de Desarrollo	3	10. Crédito Balear	3	151. Latino	3
25.I-N Occidental	3	11. Vitoria	3	153. Alicantino de Comercio	3
27. General	3	16. Valladolid	3	154. Perfecto Castro Canosa	3
29. Madrid	3	19. Extremadura	3	158. Crédito Comercial	3
30.I-N Intercontinental Español	3	24. Barcelona	3	161.L-C Asturias	3
31.I-N Industrial de Cataluña	3	25. Comercial Español	3	162.L-C Levante	3
33. Atlántico	3	28. López Quesada	3	163.L-C Huelva	3
34.I-N Finanzas	3	33. Condal	3	164.L-C Exportación	3
35.I-N Industrial del Sur	3	43. Trellés	3	165.L-C Toledo	3
36.I-N Industrial del Mediterráneo	3	48. Mercantil de Tarragona	3	168. América	3
37.I-N Promoción de Negocios	3	56. Comercial Occidental	3	167. Vasconia	3
38.I-N Arabe Español	2	71. Huesca	3	169.L-C Alicante	3
39.I-N Expansión Industrial	3	74. Sindicato de Banqueros de Barcelona	3	170. Comercio	3
40.I-N Industrial de Guipúzcoa	2			171.L-C Europa	3
				172.L-C Nuevo Banco	3
				173.L-C Descuento	3
				174.L-C País	3

23766

BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 30 de octubre de 1980

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	74,778	74,978
1 dólar canadiense	63,583	63,828
1 franco francés	17,192	17,258
1 libra esterlina	182,563	183,351
1 libra irlandesa	148,643	149,341
1 franco suizo	43,979	44,226
100 francos belgas	247,020	248,501
1 marco alemán	39,571	39,782
100 liras italianas	8,369	8,401
1 florin holandés	36,598	36,786
1 corona sueca	17,608	17,697
1 corona danesa	12,855	12,912
1 corona noruega	15,115	15,186
1 marco finlandés	20,010	20,118
100 chelines austriacos	559,004	563,024
100 escudos portugueses	145,985	146,929
100 yens japoneses	35,627	35,807

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

23767

RESOLUCION de 21 de octubre de 1980, de la Segunda Jefatura Zonal de Construcción de Transportes Terrestres de la Dirección General de Infraestructura del Transporte, por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el expediente de expropiación de urgencia motivado por las obras del Proyecto de infraestructura para doble vía entre Cabañal y Puzol de la línea de Valencia a Tarragona. Término municipal de Masalfasar.

Debiendo procederse a la expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados por las obras arriba indicadas, declaradas de urgencia a los efectos de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, por Resolución del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, de fecha 10 de diciembre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» número 7, de 8 de enero de 1980), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto de 12 de noviembre de 1959,

Esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le están conferidas, ha resuelto señalar los días 11 y 12 del próximo mes de noviembre para proceder correlativamente, a partir de las nueve treinta horas, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos a expropiar, en los locales del excelentísimo Ayuntamiento de Masalfasar (Valencia), sin